



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES, PREVISTO EN LA CONVOCATORIA PARA CONCEDER SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN LOS QUE SE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES, DIRIGIDA A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2023.

Previos los trámites procedimentales exigidos en la normativa de aplicación, y mediante resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 3126/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, se procede a la aprobación de la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023, cuyo extracto es publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 23 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes, queda establecido en el Resuelvo séptimo, punto 7, de la citada Convocatoria:

*“7. El plazo de presentación de solicitudes **será de quince días** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC, con independencia de la publicación de la misma en el tablón de anuncios.”*

Siendo que el extracto se publica en fecha 23/05/2023, el plazo de 15 días previsto finalizaría el próximo 14 de junio de 2023, en aplicación de las reglas de cuantificación de plazos, establecidas en la normativa en materia de procedimiento administrativo.

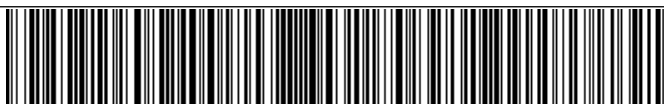
Sin embargo, la entrada en vigor de la Orden PCM/313//2023, de 30 de marzo (BOE 31/03/2023, número 77), por la que se modifica la Orden PCM/74//2023, de 30 de enero (BOE 31/01/2023, número 26), por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023, ha supuesto una serie de cambios en materia de bases de cotización, que afectan directamente, y de forma importante, a la hora de que las entidades elaboren sus solicitudes de subvención.

En base a ello, deben arbitrarse asimismo, las modificaciones que sean necesarias en los aplicativos puestos a disposición de las entidades para elaborar sus solicitudes de subvención.

En este preciso contexto, resulta absolutamente necesario modificar el plazo de solicitudes de subvención, previsto en la Convocatoria de referencias, a fin de asegurar que cada entidad cuenta con el tiempo suficiente y necesario, para elaborar y presentar las mismas.

Con dicha modificación se asegura, además, que el impacto de la Convocatoria sobre el empleo pueda alcanzar su máxima eficacia, permitiéndose que el mayor número de entidades puedan presentar solicitud.

Por último, la modificación que se plantea, lo es sobre una materia meramente instrumental, que no afecta a los requisitos jurídicos, ni objetivos programáticos, declarados en la Convocatoria, y normativa aplicable. No afecta negativamente a los derechos e intereses legítimos de los potenciales solicitantes y beneficiarios, y se lleva a cabo antes de la finalización del plazo de solicitudes inicialmente establecido, y por supuesto, antes de dictarse la resolución de concesión.



De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, en desarrollo de las medidas de choque para la simplificación y reducción de cargas en la tramitación administrativa y mejora de la regulación, aprobadas por resolución de 26 de septiembre de 2008 (BOC de 30/09/2008), el presente programa de subvenciones se encuentra sometido al sistema de control basado en la modalidad de control financiero permanente.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo ([BOC de 28/04/2003](#)), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011), procede dictar resolución de modificación del plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica del Programa experiencial dirigido a personas demandantes de empleo paradas de larga duración, citada.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la modificación del plazo de presentación de solicitudes, previsto en el punto 7, del resuelto Séptimo, de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 3126/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023, (extracto publicado en el BOC de 23/05/2023), que quedará redactado conforme se establece a continuación:

*“7. El plazo de presentación de solicitudes **será de treinta (30) días** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC, con independencia de la publicación de la misma en el tablón de anuncios”*

Segundo.- Llevada a cabo la citada modificación, el resto de la Resolución afectada, permanecerá vigente y redactada en sus mismos términos.

Notifíquese la presente resolución por medio de la inserción de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto ha sido PROPUESTO por:
La Dirección del SCE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 26/05/2023 - 13:42:28 Fecha: 26/05/2023 - 10:24:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3514 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 26/05/2023 20:48:59	Fecha: 26/05/2023 - 20:48:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0J08Zew03wwGQdPypc9GueMh27LETckg1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 20:49:04	